



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 667

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 282/2022.-----

Asunción, 03 de diciembre de 2024

VISTO: El Expediente SIGSE/MECIP N° 82/2024, que hace referencia a la Conformación del Comité de Control Interno de la SEPRELAD; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de la CGR N° 377/2016 "(...) SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015".

Que, por Resolución AGPE N° 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, en pos de la mejora continua corresponde la actualización de los integrantes del comité de control interno, por lo que se debe abrogar la Resolución SEPRELAD N° 282/2022, "POR LA CUAL SE CONFORMA LA NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) Y DEL EQUIPO EVALUADOR DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) (...)".

Que, corresponde a la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

RESUELVE:

Artículo 1º. ACTUALIZAR, la nómina de los integrantes del Comité de Control Interno (CCI), de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; quedando conformado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISIÓN

Abg. Rossana Servian
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 667

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 282/2022.-----

1. Titular de la Secretaría Ejecutiva (quien presidirá el CCI),
2. Titular de la Secretaría Adjunta,
3. Titular de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico,
4. Titular de la Dirección General de Supervisión y Regulaciones,
5. Titular de la Dirección General de Relaciones Públicas e Internacionales,
6. Titular de la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación,
7. Titular de la Dirección General de Asesoría Jurídica,
8. Titular de la Dirección General de Auditoría Interna,
9. Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, y
10. Titular de la Secretaría General (quien actuará en carácter de secretario/a del CCI).

N° 667

Artículo 2°. ENCOMENDAR, a los integrantes del Comité de Control Interno (CCI), entre otros, las siguientes tareas:

1. Definir las políticas de control interno institucional, para seguir avanzando en la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) - MECIP: 2015.
2. Revisar el nivel de avance y la efectividad del Sistema de Control Interno (SCI) de la institución, tomando como base los informes y recomendaciones de la Auditoría Interna (AI), la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) y la Contraloría General de la República (CGR).
3. Verificar los informes emitidos por la AI, la AGPE y la CGR, respecto al nivel de eficiencia y efectividad del SCI, e impulsar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas.
4. Monitorear la ejecución y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional.
5. Revisar anualmente el Informe de Análisis Crítico (IAC), elaborado en el marco de la efectividad del SCI, incluyendo las siguientes consideraciones:
 - El estado del cumplimiento de las decisiones y acciones determinadas por el CCI, con base a los anteriores IAC.
 - La vigencia y efectividad de la Política de Control Interno.
 - Los cambios identificados en el contexto interno y externo que sean pertinentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rossana Servián

SECRETARÍA GENERAL INTERNA
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 667

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 282/2022.-----

Artículo 3°. **ABROGAR**, la Resolución SEPRELAD N° 282/22, "POR LA CUAL SE CONFORMA LA NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) Y DEL EQUIPO EVALUADOR DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP:2015".-----

Artículo 4°. **ENCOMENDAR**, a la responsable del Departamento MECIP, la socialización de la presente disposición, la cual entrará en vigencia desde la fecha de la resolución.---

Artículo 5°. **COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplido, archivar.-----

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE
Ministra – Secretaria Ejecutiva

Abc. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIE-PARAGUAY-SEPRELAD

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA
Secretaria General Interina

N° 667

LEAR, RNSA-1000

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»